

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.925

LEY 2925

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2925

LEY 2925

Crédito suplementario de 15.000 pesos. Presupuesto de la Cámara de Diputados 1905.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al Ítem 5, Inciso único, artículo 2º del presupuesto vigente de la Honorable Legislatura, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividida en la forma siguiente:

Gastos de secretaría e impresiones

$ 10.000

Para los gastos que origine el cumplimiento del Decreto de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 9 de Julio próximo pasado

$ 5.000

ARTÍCULO 2°. Esta suma será tomada de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2925. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).